

EXTERNO (Para distribución general)
EUR 55/11/94/s
AU 224/94

10 de junio de 1994

Distr: AU/SC

Índice AI:

Temor de ejecución inminente y preocupación jurídica

AZERBAIYÁN: Elman HASANOV y su hijo Elshan Elman ogly HASANOV _____
_____ (en ruso)

Amnistía Internacional teme que Elman Hasanov y su hijo Elshan Elman ogly Hasanov puedan ser ejecutados de forma inminente a menos que el Presidente de Azerbaiyán, Geydar Aliyev, ejerza su autoridad constitucional para conmutar sus sentencias de muerte.

Elman y Elshan Hasanov fueron condenados a muerte por el asesinato de siete personas el 8 de junio de 1994, tras un juicio de tres días de duración celebrado ante el Tribunal Supremo de Azerbaiyán. No hay tribunal de jurisdicción superior, por lo que estos dos hombres no pudieron ejercer el derecho de recurrir la sentencia. La petición de clemencia al Presidente de Azerbaiyán representa su única esperanza de evitar la ejecución.

Amnistía Internacional se opone a la pena de muerte en todos los casos, pues considera que es una violación del derecho a la vida y del derecho a no ser sometido a tratos o castigos crueles inhumanos o degradantes, tal y como se consagra en la Declaración Universal de los Derechos Humanos. La organización hace un llamamiento al Presidente de Azerbaiyán para que conmute las sentencias a muerte impuestas sobre Elman y Elshan Hasanov.

INFORMACIÓN GENERAL

En la república de Azerbaiyán se imponen con regularidad condenas a muerte aunque, en conocimiento de Amnistía Internacional, no se han emitido estadísticas oficiales sobre el uso de la pena de muerte desde 1992. En aquél año se afirmaba que desde 1986 habían sido condenadas a muerte 76 personas. Unas fuentes extraoficiales informaban en 1993 que 48 personas se encuentran a la espera de ejecución.

Los condenados pueden recurrir contra el veredicto o la sentencia a un tribunal superior dentro del plazo de los siete días posteriores a la recepción de un acta escrita del juicio. Sin embargo, los juzgados por el Tribunal Supremo en calidad de tribunal de primera instancia carecen de mecanismos de apelación, por lo que los condenados a muerte por esta alto órgano judicial se ven privados del derecho internacionalmente reconocido a la apelación contra sus veredictos o sentencias. El único recurso que les queda consiste en solicitar la clemencia del Presidente de la República de Azerbaiyán, que cuenta con la autoridad constitucional para conmutar condenas a muerte.

ACCIONES RECOMENDADAS: Envíen telegramas, fax, télex, cartas urgentes y por vía aérea, en ruso, inglés o en el propio idioma del remitente:

- instando al Presidente a ejercer su autoridad constitucional para conmutar las sentencias a muerte impuestas contra Elman y Elshan Hasanov;
- instando al Presidente a conmutar todas las demás sentencias a muerte que sean sometidas a su consideración;
- instado a que todo condenado a muerte en Azerbaiyán tenga derecho de apelar a un tribunal superior, de acuerdo con las normas internacionalmente aceptadas al efecto.

LLAMAMIENTOS A:

1. Presidente de la República:

President Geydar Aliyev

ul. Kommunisticheskaya, 19

370066 g. Baku

República de Azerbaiyán

Telegramas: Azerbaijan, 370066 Baku, Prezidentu Aliyevu G.

Fax: + 8922 98 33 39

Tratamiento: Dear President / Excelentísimo Señor

COPIAS A:

1. Director del Departamento Presidencial de Asuntos de Ciudadanía y Clemencia:

T. Aslanov

Otdel po voprosam grazhdanstva i pomilovaniya pri apparate Prezidenta

ul. Kommunisticheskaya, 19

370066 Baku

República de Azerbaiyán

2. Presidente en Funciones del Tribunal Supremo:

Khamlar Gadzhiyev

I.o. Predsedatelya V. Suda

ul. Vurguna, 30

370601 Baku

República de Azerbaiyán

3. Procurador General de Azerbaiyán:

Ali Omarov

Generalnomu prokuroru

ul. Ezima Sarapostam, 9

370201 g. Baku

República de Azerbaiyán

4. Ministro de Asuntos Exteriores:

Gasán Gasanov

Minister of Foreign Affairs

Kontrolny per., 2

370005 Baku

República de Azerbaiyán

Fax: + 8922 93 56 43 (teléfono y fax)

y a la representación diplomática de Azerbaiyán acreditada en el país del remitente.

ENVÍEN LOS LLAMAMIENTOS INMEDIATAMENTE. Consulten con el Secretariado Internacional o con la oficina de la Sección si los envían después del 22 de julio de 1994.